

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 09**

**Carrera de Contabilidad General mención Legislación Tributaria**

**Instituto Profesional DUOC UC**

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile de fecha 02 de diciembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Los criterios generales de evaluación para carreras y programas de formación conducentes al título de técnico de nivel superior sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. El Anexo "consideraciones específicas para la acreditación de carreras de Técnico de Nivel Superior Contable" sancionado por la Comisión Nacional de Acreditación.
3. Que la carrera de Carrera de Contabilidad General mención Legislación Tributaria se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
4. El Informe de Autoevaluación de la carrera de Carrera de Contabilidad General mención Legislación Tributaria presentado el 19 de Octubre de 2009 por la Escuela de Administración y Negocios de la Fundación DUOC-UC.
5. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada entre los días 09 y 11 de noviembre del 2009.

6. Los comentarios, de fecha 30 de noviembre de 2009, emitidos en documento del Director de la Escuela de Administración y Negocios de la Fundación DUOC-UC, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

## CONSIDERANDO

7. Que la carrera es impartida por una escuela perteneciente a una institución que cuenta con propósitos y fines apropiados y claros; con una estructura y organización institucionales que son funcionales al logro de sus propósitos; con mecanismos efectivos de autorregulación y aseguramiento de la calidad; con una sólida situación financiera y con un adecuado manejo de los recursos; con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad de las carreras que ofrece y cuyos estudiantes y titulados valoran el servicio recibido, especialmente por la cercanía de sus docentes y por la vinculación de éstos con el mundo del trabajo.
8. Que la Escuela de Administración y Negocios, contando con un equipo directivo calificado e idóneo – cuyas funciones están bien definidas y cuyas responsabilidades están claramente asignadas- ha definido objetivos coherentes con los objetivos institucionales; ha establecido políticas orientadas a encauzar sus esfuerzos a la consecución de esos objetivos; se ha dado una estructura definida que se adapta al cumplimiento de sus objetivos y un plan sistemático de actividades para el desarrollo y control de la gestión, en sus distintos ámbitos.
9. Que la Carrera cumple con los criterios de acreditación establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación respecto de cada una de las dimensiones que corresponde evaluar.

10. Que existe una formulación explícita del plan de estudios que se inspira en un perfil de egreso, también explícitamente definido, cuyos contenidos están basados en competencias laborales establecidas con la participación de docentes y empresarios y cuyos programas se actualizan cada cuatro años.
11. Que el cuerpo docente es evaluado regularmente y que existe un alto nivel de satisfacción de los estudiantes y egresados respecto a la calidad académica que la carrera entrega.
12. Que los estudiantes son evaluados en sus condiciones de entrada y las deficiencias detectadas son abordadas a través de cursos remediales; que el currículo contempla mecanismos de evaluación diseñados para comprobar el avance progresivo de los estudiantes respecto al logro de las competencias definidas en el perfil de egreso y que la Carrera dispone de instrumentos de apoyo a los estudiantes con dificultades académicas.
13. Que la Unidad reconoce la importancia de intentar medir la efectividad del proceso de enseñanza mediante el estudio de las condiciones de incorporación de sus egresados al mercado laboral, de su situación ocupacional, del tiempo promedio que les toma encontrar el primer trabajo y de sus remuneraciones.
14. Que se cuenta con una estructura de organización matricial, la que, complementada con instrumentos tales como el sistema de Exámenes Transversales, permite trabajar en las distintas sedes con un nivel de homogeneidad aceptable.
15. Que la infraestructura física, bibliográfica y tecnológica es, en general, adecuada.



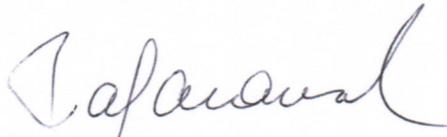
16. Que al interior de la Unidad existe un claro reconocimiento de la importancia de las competencias laborales y conciencia de las fortalezas y debilidades que sirven de fundamento a su plan de acción.
17. Que al margen de las fortalezas descritas en los números anteriores, existen aspectos –como los que se mencionan en los números siguientes- que deben ser abordados.
18. Que deben implementarse políticas para reducir efectivamente el nivel de deserción y de tiempo de graduación que es relativamente alto.
19. Que se aprecia como deseable perseverar en los esfuerzos por explicar, comunicar y difundir entre docentes y estudiantes, distintos aspectos del proyecto y del modelo educativo de la Escuela y de la Carrera.
20. Que se requiere hacer seguimientos al sistema docente blackboard, para presentar registros del nivel de utilidad y usabilidad (tiempos y número de accesos semanales) tanto de profesores como alumnos.
21. Que es necesario establecer un sistema que fortalezca la vinculación con los empleadores y egresados, de manera tal que puedan tener participación en la definición de perfil, proceso de autoevaluación y en las actividades de la carrera en general, guardándose registros de las reuniones y aportes realizados.
22. Que es necesario mejorar el seguimiento de los egresados y su situación laboral.



**POR LO TANTO,**

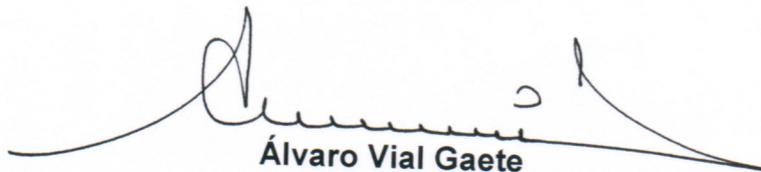
23. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile resuelve:

- a. Acreditar por **6 años**, a partir de esta fecha, la carrera de Carrera de Contabilidad General mención Legislación Tributaria, que conduce al título de Contador General mención Legislación Tributaria, impartida en las sedes de Santiago, Viña del Mar y Concepción, en jornada diurna y vespertina, en modalidad presencial y semipresencial.
- b. Que, en el plazo señalado, la carrera de Carrera de Contabilidad General mención Legislación Tributaria de la Escuela de Administración y Negocios de la Fundación DUOC-UC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto deberá presentar la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.



**Pablo Baraona Urzúa**

**PRESIDENTE  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



**Álvaro Vial Gaete**

**DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**